

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7364 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se establece la política de firma electrónica y de certificados de la Universidad de Murcia.

El apartado 1 del artículo 18 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (BOE 29 de enero de 2010), establece que "La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales". Igualmente, el apartado 4 del mismo precepto establece que "Los perfiles comunes de los campos de los certificados definidos por la política de firma electrónica y de certificados posibilitarán la interoperabilidad entre las aplicaciones usuarias, de manera que tanto la identificación como la firma electrónica generada a partir de estos perfiles comunes puedan ser reconocidos por las aplicaciones de las distintas Administraciones Públicas sin ningún tipo de restricción técnica, semántica u organizativa. Dichos certificados serán los definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y sus desarrollos normativos".

Con fecha 13 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de aprobación de la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado y se anuncia su publicación en la sede correspondiente.

Además, la Universidad de Murcia se encuentra en disposición técnica para adoptar la referida Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado, siendo dicho proceso transparente para todos los sistemas y procedimientos que en este momento se encuentran en producción en la Universidad, lo que conviene a los efectos de una adecuada interoperabilidad entre los sistemas de información de las diferentes administraciones públicas.

En ejercicio de las competencias que como Secretario General tengo atribuidas según lo establecido en el apartado "l" del artículo 10, en relación con el artículo 28, ambos del Reglamento de Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, para dictar las resoluciones por las que se establezcan y actualicen los instrumentos necesarios para el acceso por medios electrónicos a los servicios públicos de la Universidad de Murcia, incluidos los precisos para firmar electrónicamente y comprobar la validez de los documentos firmados mediante este procedimiento,

Resuelvo:

Primero: Establecer la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado, de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, como Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Universidad de Murcia. Esta política marco podrá convivir junto a otras políticas particulares para una transacción determinada en un contexto concreto, siempre basadas y desarrolladas a partir de ella. La relación de políticas de firma electrónica admitidas por la Universidad de Murcia se encuentra publicada en su Sede Electrónica (<https://sede.um.es/sede/politicas-firma>).

Segundo: Ordenar la publicación íntegra de los documentos comprensivos de la política de Firma Electrónica y de Certificados de la Universidad de Murcia en la Sede Electrónica de la misma (<https://sede.um.es/sede/politicas-firma>), constituidos por los anexos I, Política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, y II, Perfiles de certificados electrónicos.

Tercero: Ordenar la publicación extractada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los datos de acceso y códigos de verificación electrónicos de los documentos comprensivos de la política de firma electrónica basada en certificados en el ámbito de la Universidad de Murcia y de los perfiles de los certificados electrónicos, constituidos por los anexos I, Política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, y II, Perfiles de certificados electrónicos, para que se pueda verificar la integridad de los mismos.

Documento: Anexo I, Política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado

Dirección del documento: https://sede.060.gob.es/politica_de_firma_anexo_1.pdf

Código de verificación electrónico: C4075E8D7946EF14B65819F01C2D5F63

Dirección de validación: <https://sede.mpt.gob.es/valida>

Documento: Anexo II, Perfiles de certificados electrónicos.

Dirección o URL: https://sede.060.gob.es/perfiles_de_certificados_anexo_2.pdf

Código de verificación electrónico: 483AFA7835C0CF999551DF4992EE945D

Dirección de validación: <https://sede.mpt.gob.es/valida>